

Boletín del Grupo de Industria de Energía



La CRE aprueba modificaciones a los cargos por servicios de transmisión de energía eléctrica

El 28 de mayo de 2020, la Comisión Reguladora de Energía ("CRE"), aprobó a través de una Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno los siguientes proyectos de resoluciones:

- i. la resolución por la que expide los cargos por el servicio de transmisión de energía eléctrica a precios del 2018 que aplicará CFE Intermediación de Contratos Legados, S.A. de C.V. ("CFE"), a los titulares de los contratos de interconexión legados con centrales de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable o cogeneración eficiente, conforme a lo establecido en la resolución RES/066/2010 y su modificación emitida mediante la resolución RES/194/2010;
- ii. la resolución mediante la cual aprueba los procedimientos para determinar variables económicas requeridas para el cálculo de los cargos por servicios de transmisión a tensiones mayores o iguales a 69 kV que aplicará CFE, a los titulares de los contratos de interconexión legados con centrales de generación de energía eléctrica con fuente de energía convencional, conforme a lo establecido en la resolución RES/083/98, su modificación emitida mediante la resolución RES/254/99 y su aclaración emitida a través de la RES/146/2001.

Lo anterior en apego a lo solicitado por la propia CFE en Pliego Petitorio de 2 de octubre de 2019, enviado a la SENER, CRE y CENACE mediante el cual enlistó como acciones requeridas de la CRE, entre otras, (1) la actualización de los costos por el servicio de transmisión (porteo) para fuentes de energía convencionales, y (2) Actualización de los cargos por el servicio de transmisión (porteo por estampilla) para fuentes de energía renovables o cogeneración eficiente, considerando como referencia las Tarifas reguladas de Transmisión y Distribución en el Mercado Eléctrico Mayorista.

Estas resoluciones tendrán diversos efectos para generadores y usuarios finales, tales como aumentos a las tarifas del servicio de porteo, que implicaría un sobrecosto para los propietarios de proyectos de generación y un aumento en las tarifas aplicables para aquellos usuarios finales que se abastecen de energía eléctrica a través de contratos de interconexión legados.

Consideramos que los temas aprobados en la sesión extraordinaria contravienen derechos humanos protegidos por la constitución como lo son los de seguridad jurídica e irretroactividad de las leyes, transgrediendo incluso derechos adquiridos bajo las regulaciones anteriores citadas, situación que recomendamos sea combatida a través de una demanda de amparo indirecto ante los juzgados competentes.

Nuestro equipo de regulatorio y litigio especializado en materia de energía, ha analizado los alcances y violaciones constitucionales de las resoluciones referidas por lo que se pone a sus órdenes para comentar a detalle sobre el medio de defensa procedente en contra de las mismas.

La asesoría multidisciplinaria de nuestro Grupo de Industria de Energía incluye los aspectos en materia corporativa y transaccional, licitaciones, contratación, fiscal, de comercio exterior, laboral, de resolución de controversias y de gobierno corporativo y cumplimiento regulatorio.

La presente nota fue elaborada por Luis Orlando Pérez Gutiérrez (lperez@sanchezdevanny.com), Emilio García Vargas (egarcia@sanchezdevanny.com), Max Ernesto Hernández Ernult (mhernandez@sanchezdevanny.com), Camila González Gómez (cgonzalez@sanchezdevanny.com) y Luis Miguel Velasco Lizárraga (lvelasco@sanchezdevanny.com)

Nuestra práctica de Energía, Recursos Naturales y Ambiental lidera un grupo más amplio especializado en el sector energético, compuesto de un talentoso equipo de abogados dedicados a diversas áreas de especialidad, quienes conforman nuestro Grupo de Industria de Energía, el cual está en una posición única para ofrecer a los distintos participantes de la industria energética un análisis legal integral, profundo y multidisciplinario considerando las diversas cuestiones relevantes para sus negocios, incluyendo especialmente la reforma energética en México, sus implicaciones y las oportunidades de negocio que la misma representa.

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Contacto

Alfonso López Lajud
alopez@sanchezdevanny.com

Gerardo Prado Hernández
gph@sanchezdevanny.com

Guillermo Villaseñor Tadeo
gvillasenor@sanchezdevanny.com

José Alberto Campos Vargas
jacampos@sanchezdevanny.com

José Antonio Postigo Uribe
japostigo@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:

Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6
Col. Lomas de Chapultepec, 11000
Ciudad de México
T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:

José Clemente Orozco #335 Piso 4
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269
San Pedro Garza García N.L.
T. +52 (81) 8153 3900

Querétaro:

Blvd. Bernardo Quintana #7001
Torre 1 Oficina 1109 Col. Centro Sur, 76090
Querétaro, Qro.
T. +52 (442) 296 6400



Sánchez Devanny Eserverri S.C.



@SanchezDevanny



/sanchezdevannymx

www.sanchezdevanny.com

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eserverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.